

RESOLUCIÓN No. 031
(06 DE MARZO DE 2023)**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. LP-004-2023**

El representante legal de la ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 1, 2, 11 numeral 3 literal b, 24, 25 y 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 39 del Decreto 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la ASOCIACION dio curso al Proceso de Licitación Pública No LP-004-2023 cuyo objeto es **“CONSTRUCCIÓN DE LA PLACA HUELLA COMO MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA CABECERA MUNICIPAL HACIA LA COMUNIDAD DE MULTIÉTNICA EN EL MUNICIPIO DE TARAIRA - DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.”**

Que en cumplimiento del Cronograma de Licitación Pública No. LP-004-2023, cuyo objeto es: **“CONSTRUCCIÓN DE LA PLACA HUELLA COMO MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA CABECERA MUNICIPAL HACIA LA COMUNIDAD DE MULTIÉTNICA EN EL MUNICIPIO DE TARAIRA - DEPARTAMENTO DE VAUPÉS”**, se publicó el Acto de Apertura y los Pliegos de Condiciones Definitivos con el fin de dar apertura al referido proceso de selección.

Que el día de cierre del proceso de proceso de selección No. **LP-004-2023**, de acuerdo al cronograma publicado, se presentan propuestas de los siguientes oferentes:

| | |
|----------|--|
| 1 | EUREKA INGENIERIA OBRA Y CONSULTORIA S.A.S. Nit. 900.304.073-8 |
| 2 | FREDDY MAURIUCIO CEBALLOS DELGADILLO. Nit. 17.419.758 |
| 3 | EDWIN ALBERTO MESTRE HERNANDEZ. CC 86.058.542 |

Que, transcurrido el plazo del cronograma, posteriores a la publicación del informe de evaluación no se recibieron observaciones sobre el mismo y en virtud de esto se procede a la publicación del informe de evaluación definitivo y a la adjudicación del mismo.

Que el Comité Evaluador realizó la verificación de los requisitos habilitantes, tanto jurídicos, organizacionales, financieros y técnicos de las propuestas presentadas, para lo cual expidió y publicó el informe de evaluación respectivo.

Que el informe de evaluación fue publicado por el término indicado en el pliego de condiciones definitivo.

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO “ASOSUPRO”

Calle 33ª N.º 39 -19 2º Piso. Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: (+578) 661 44 74 Cel. 3108706920 -
administrativa@asosupro.gov.co - info@asosupro.gov.co - www.asosupro.gov.co

Que, culminado el proceso de evaluación final, en los factores jurídicos, financieros y técnicos, el resultado se concluye en el siguiente cuadro:

| PROPUESTA | PROPONENTE | EVALUACION JURIDICA | EVALUACION FINANCIERA | EVALUACION TECNICA | CALIFICACION DEFINITIVA |
|-----------|--|---------------------|-----------------------|--------------------|-------------------------|
| 1 | EUREKA INGENIERIA OBRA Y CONSULTORIA S.A.S. 900.304.073-8 | HABIL | HABIL | HABIL | 100 |
| 2 | FREDDY MAURICIO CEBALLOS DELGADILLO. CC No. 17.419.758 | HABIL | HABIL | HABIL | 99,97 |
| 3 | EDWIN ALBERTO MESTRE HERNANDEZ. CC.No. 86.058.542 | HABIL | HABIL | HABIL | 98,81 |

De acuerdo con las consideraciones anteriores

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Licitación Pública No. LP-004 -2023, cuyo objeto es la **“CONSTRUCCIÓN DE LA PLACA HUELLA COMO MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA CABECERA MUNICIPAL HACIA LA COMUNIDAD DE MULTIÉTNICA EN EL MUNICIPIO DE TARAIRA - DEPARTAMENTO DE VAUPÉS,** al oferente EUREKA INGENIERIA OBRA Y CONSULTORIA S.A.S, identificada con el Nit. No. 900.304.073-8, cuyo Representante Legal es el señor Hugo Alberto Galarza Florián, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.212.903, por la suma total de **SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$787.514.277,00).**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente el presente acto administrativo al proponente seleccionado dentro del Proceso de **LICITACIÓN PUBLICA No. LP-004-2023,** o al apoderado constituido para el efecto, de conformidad con la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su notificación y contra el mismo no procede ningún recurso por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el Portal de la entidad y en el Portal Único de Contratación-SECOP, de conformidad con el régimen especial.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio - Meta, el día 06 del mes de marzo de 2023.

JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS
Representante Legal ASOSUPRO

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO “ASOSUPRO”

Calle 33ª N.º 39 -19 2º Piso. Barrio Barzai Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: (+578) 661 44 74 Cel. 3108708920 -
administrativa@asosupro.gov.co - info@asosupro.gov.co - www.asosupro.gov.co